RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 2180 / 2015.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS "INFOSYSTEMS DE SERGIO ADRIÁN GONZÁLEZ SOTO Y SDA PARAGUAY S.A." EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2015 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS (ID 300.031), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2015.----------

Villarrica, 17 de Diciembre de 2015

VISTO: El procedimiento a contratación Adquisición de Equipos y Accesorios Informáticos (ID 300.031), llevado a cabo por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo en la modalidad de Concurso de Ofertas, previsto en el Programa Anual de Contrataciones y cuyo inicio fuera comunicado a Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme al Expediente N° 426.172.----------

CONSIDERANDO: Que, según Acta de Apertura de Sobres N° 24/2015 de fecha 17 de Diciembre de 2.015, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2015 Adquisición de Equipos y Accesorios Informáticos (ID 300.031), han presentado oferta las empresas: SDA PARAGUAY S.A., INFOSYSTEMS DE SERGIO ADRIÁN GONZÁLEZ SOTO y PROVIN DE FÉLIX EDGARDO CANO.----------

Que, realizadas las presentaciones pertinentes y a los efectos de evaluar el cumplimiento de los recaudos formales, se procedió a la apertura de los sobres de oferta y a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas.----------

Que, según Dictamen de Evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2015 Adquisición de Equipos y Accesorios Informáticos (ID 300.031), de fecha de 17 de Diciembre de 2015, el Comité de Evaluación procedió a evaluar las ofertas recibidas de la siguiente manera: ----------

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN.----------

- Acta de Apertura de Sobres N° 24/2015 para la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2015 Adquisición de Equipos y Accesorios Informáticos (ID 300.031).----------
- Notas de solicitud de documentos y aclaraciones.----------
- Notas de respuesta a solicitud de documentos y aclaraciones.----------
- Planilla de Control de Documentos.----------
- Planilla de Verificación de las Especificaciones Técnicas.----------
- Verificación de datos del SINARH.----------
- Cuadro Comparativo de Precios.----------
- Planilla de Capacidad Financiera de los Oferentes.----------

Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres N° 24/2015 para la Licitación por Concurso de Ofertas para la Adquisición de Equipos y Accesorios Informáticos (ID 300.031), donde consta que han presentado sus ofertas las empresas: SDA PARAGUAY S.A. (RUC N° 80017709-6), INFOSYSTEMS DE SERGIO ADRIÁN GONZÁLEZ SOTO (RUC N° 3746599-6), PROVIN DE FÉLIX EDGARDO CANO (RUC N° 1355004-7).----------

En el Acta se indican todos los documentos presentados por los oferentes. Los precios unitarios y totales se detallan en el Cuadro Comparativo de Precios que forma parte de este Dictamen.----------

Se procede a la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a los siguientes puntos: ----------

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO — Domus Scientiae, Et Sapientiae — Villarrica - Paraguay — Rectorado

Prof. Abog. Simón Benítez Ortiz
RECTOR EN EJERCICIO - UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 2180 / 2015.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS "INFOSYSTEMS DE SERGIO ADRIÁN GONZÁLEZ SOTO Y SDA PARAGUAY S.A." EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2015 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS (ID 300.031), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2015.----------

1- Evaluación de las Documentaciones y las Especificaciones Técnicas

De acuerdo a las disposiciones legales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y a las Especificaciones Técnicas, el Comité realiza las siguientes observaciones: ----------

- SDA PARAGUAY S.A. (RUC N° 80017709-6)
Teniendo en cuenta las verificaciones realizadas, a través de la Nota UNVES/UOC/N° 538/2015 remitida al oferente, la Convocante ha solicitado los siguientes documentos: *"PARA EL ÍTEM 6: Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado, Para el ítem 2, solicitamos indicar el modelo de placa madre ofertado, con el objeto de verificar la compatibilidad con el procesador"*.----------
El oferente a través de una Nota remite las respuestas a las aclaraciones y adjunta el documento.----------

Se confirma que cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Con respecto a los equipos ofertados en los ítems 1 y 2, los mismos no cumplen sustancialmente con las especificaciones en el punto correspondiente a "Placa Madre para procesador con frecuencia base de 4.4 GHz.", conforme a lo que se indica en la Planilla de verificación de las especificaciones técnicas que indica que: *"en la lista de Soporte de CPUs del sitio web del fabricante de la placa madre Gigabyte GA-970A-DS3P no figura el procesador AMD FX-9370 X8 como compatible"*.----------

Por tanto, teniendo en cuenta lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto 21909/03 Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación considera rechazar la oferta de esta empresa en los ítems 1 y 2, teniendo en cuenta que los equipos ofertados en ambos ítems no cumplen sustancialmente con las especificaciones solicitadas, conforme se indica en la Planilla de verificación de las especificaciones técnicas.----------

Para los demás ítems ofertados se deja constancia que el oferente cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas.----------

- INFOSYSTEMS de Sergio Adrián González Soto (RUC N° 3746599-6)
Se confirma que el oferente cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones y cumple con las Especificaciones Técnicas en los ítems ofertados.----------

- PROVIN DE FÉLIX EDGARDO CANO (RUC N° 1355004-7)
Al realizar el análisis a los documentos presentados, se verifica que la Garantía de Mantenimiento de Oferta no se encuentra debidamente extendida. El monto de dicha Garantía es inferior al porcentaje solicitado en el procedimiento a contratación y no cubre el 5% exigido en el punto 14 Anexo B Datos de la Contratación (DDLC). Así mismo, el oferente no presenta su fotocopia simple de cédula de identidad.----------

Lic. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES

Prof. Abog. Simón Benítez Ortiz
RECTOR EN EJERCICIO - UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 2180 / 2015.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS "INFOSYSTEMS DE SERGIO ADRIÁN GONZÁLEZ SOTO Y SDA PARAGUAY S.A." EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2015 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS (ID 300.031), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2015.----------

Por tanto, teniendo en cuenta lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto 21909/03 Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación considera rechazar la oferta de esta empresa, teniendo en cuenta que la Garantía de Mantenimiento de Oferta es un documento de carácter sustancial y no se encuentra debidamente extendida. En este sentido, la no presentación del documento de identidad también es considerada un motivo de rechazo de la oferta.----------

2- <u>Calificación legal. Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03</u>

Se procedió a verificar en los registros de la Base de Datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) a través de la Dirección General de Gestión de Talento Humano de la institución. Las consultas se realizaron en dos informes que se refieren a la verificación del módulo de "Consulta de Personal" y "Consulta de Cargos", comprobaciones realizadas online y que se instrumentan mediante la impresión de la captura de pantalla de la Base de Datos del SINARH, en la cual no existen registros que impidan aceptar la oferta de las empresas participantes. Se anexa a este Dictamen los informes de la captura de pantalla del SINARH.----------

- SDA PARAGUAY S.A. (RUC N° 80017709-6): Se confirma que los representantes de la empresa no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, considerando las verificaciones realizadas en la Base de Datos del SINARH.----------

- INFOSYSTEMS de Sergio Adrián González Soto (RUC N° 3746599-6): Se confirma que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, considerando las verificaciones realizadas en la Base de Datos del SINARH.----------

- PROVIN DE FÉLIX EDGARDO CANO (RUC N° 1355004-7): Se confirma que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, considerando las verificaciones realizadas en la Base de Datos del SINARH.----------

3- <u>Aspecto Económico</u>

Posterior a la evaluación de los aspectos legales y las especificaciones técnicas, el Comité de Evaluación procede a la evaluación económica de las ofertas, teniendo en cuenta la Planilla de Precios de las ofertas recibidas, el Cuadro Comparativo de Precios y la Capacidad Financiera de los oferentes.----------

En los cuadros comparativos de precios se detallan por ítems los precios unitarios y totales de las ofertas recibidas. Se realiza además la verificación de la Capacidad Financiera de las empresas cuyas ofertas no han sido rechazadas, considerando las exigencias de la Sección II Criterios de evaluación y calificación, ítem 2 Requisitos para calificación posterior, del Pliego de Bases y Condiciones, dejando constancia que los oferentes cumplen con los requisitos.----------

Conforme a todo lo expuesto, el Comité de Evaluación para la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2015 Adquisición de Equipos y Accesorios Informáticos (ID 300.031), recomienda:----------

Prof. Abog. Simón Benítez Ortiz
RECTOR EN EJERCICIO - UNVES

Prof. Dra. María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 2180 / 2015.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS "INFOSYSTEMS DE SERGIO ADRIÁN GONZÁLEZ SOTO Y SDA PARAGUAY S.A." EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2015 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS (ID 300.031), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2015.----------

- ADJUDICAR los Ítems 1 y 2 de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2015 Adquisición de Equipos y Accesorios Informáticos (ID 300.031) a la empresa INFOSYSTEMS de Sergio Adrián González Soto con RUC N° 3746599-6, por un monto total de Gs. 97.025.000.- (Guaraníes noventa y siete millones veinticinco mil) IVA incluido, al ser considerada como la oferta más baja en precio que cumple sustancialmente con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante en los ítems indicados; y suscribir el Contrato respectivo.----------

- ADJUDICAR los Ítems 3; 4; 5; 6; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18 y 19 de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2015 Adquisición de Equipos y Accesorios Informáticos (ID 300.031) a la empresa SDA PARAGUAY S.A. con RUC N° 80017709-6, por un monto total de Gs. 75.178.000.- (Guaraníes setenta y cinco millones ciento setenta y ocho mil) IVA incluido, al ser considerada como la oferta más baja en precio que cumple sustancialmente con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante en los ítems indicados; y suscribir el Contrato respectivo.----------

Para los ítems 13; 16 y 19, conforme a la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para el procedimiento a contratación, el Comité de Evaluación ha considerado reducir las cantidades inicialmente solicitadas en los ítems que se indican, los cuales quedan de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Cantidad
13	Cable de Red Categoría 5E, rollo de 305 metros	1
16	Adaptador de Red 1000 Mbps PCI Express	8
19	Placa Madre para DELL VOSTRO 230 Minitorre	2

Las cantidades solicitadas en los demás ítems del llamado no sufren modificaciones.----------

- Declarar desierto los Ítems 7; 8; 9 y 10, al no contar con ninguna oferta que cumpla sustancialmente con todos los requisitos exigidos por la Convocante en el procedimiento a contratación, considerando el Artículo 30 incisos b) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, que establece: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*".----------

Los montos adjudicados se ajustan a la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para el mencionado llamado. ----------

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 28 y la Sección VI y VII del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/03 Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden, **el RECTOR de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo**, en uso de sus atribuciones.----------

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES

Prof. Abog. Simón Benítez Ortiz
RECTOR EN EJERCICIO - UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 2180 / 2015.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS "INFOSYSTEMS DE SERGIO ADRIÁN GONZÁLEZ SOTO Y SDA PARAGUAY S.A." EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2015 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS (ID 300.031), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2015.----------

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** los **Ítems 1 y 2** de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2015 **Adquisición de Equipos y Accesorios Informáticos (ID 300.031)** a la empresa **INFOSYSTEMS de Sergio Adrián González Soto** con RUC N° 3746599-6, por un **monto total de Gs. 97.025.000.- (Guaraníes noventa y siete millones veinticinco mil) IVA incluido**, al ser considerada como la oferta más baja en precio que cumple sustancialmente con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante en los ítems indicados, conforme a lo establecido en el Dictamen de Evaluación de fecha 17 de Diciembre de 2015; y suscribir el Contrato respectivo.----------

Art. 2° **ADJUDICAR** los **Ítems 3; 4; 5; 6; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18 y 19** de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2015 **Adquisición de Equipos y Accesorios Informáticos (ID 300.031)** a la empresa **SDA PARAGUAY S.A.** con RUC N° 80017709-6, por un **monto total de Gs. 75.178.000.- (Guaraníes setenta y cinco millones ciento setenta y ocho mil) IVA incluido**, al ser considerada como la oferta más baja en precio que cumple sustancialmente con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante en los ítems indicados, conforme a lo establecido en el Dictamen de Evaluación de fecha 17 de Diciembre de 2015; y suscribir el Contrato respectivo.----------

Art. 3° **Declarar desierto los Ítems 7; 8; 9 y 10** de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2015 Adquisición de Equipos y Accesorios Informáticos (ID 300.031), **al no contar con ninguna oferta que cumpla sustancialmente con todos los requisitos exigidos por la Convocante en el procedimiento a contratación**, considerando el Artículo 30 inciso b) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, que establece: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*".----------

Art. 4° **Imputar** las erogaciones emergentes de los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución en el Objeto del Gasto 340 Bienes de consumo de Oficina e Insumo, 530 Adquisiciones de Maquinarias, Equipos en General y 540 Adquisiciones de Equipos de oficina y computación.----------

Art. 5° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Prof. Lic. Luz María Benítez
Secretaria General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Domus Scientiae et Sapientiae
Villarrica - Paraguay
Rectorado

Prof. Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector

Prof. Abog. Simón Benítez Ortiz
RECTOR EN EJERCICIO - UNVES